

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO

30

FECHA

04 AGO. 2020

ROL S.I.I

3359 - 007

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **4225** de fecha **28.10.2019**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **449** de fecha **09/05/2018**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

ESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Modificación interior sin alterar estructura y Ampliación Menor a 100 m2**
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Einstein**
N° **1051** Lote N° ---- manzana ---- localidad o loteo ----
Urbano sector **U - EH / E - M1**
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Pierde**
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inmobiliaria PMS SpA			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Paola Patricia Sauma Mahaluf			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Francisco Javier Mondaca Silva			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Francisco Javier Mondaca Silva			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----		----	----

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C-3	84,75	m2	\$	94.195	\$	7.983.026
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	2.239.889
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 102.229
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%	\$ 102.229
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR							\$ 102.229
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29570089		FECHA	31/07/2020		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 6361 de fecha 25.04.1988, Recepción Final N° 6100 de fecha 23.06.1988, para el destino Industria Inofensiva y Permiso de Edificación N° 04 de fecha 17.01.2012, para el destino de Industria Inofensiva - Imprenta, sin recepción definitiva (caduco - Art 1.4.17 OGUC); Permiso de Obra Menor N° 32 de fecha 11.07.2019 con cambio de destino a Oficinas, Comercio y Bodegas Complementarias y Recepción Final N° 31 de fecha 20.08.2019.
- 2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural, ampliaciones y demoliciones efectuadas para la habilitación de Oficinas de Correos de Chile (Equipamiento de Servicios - Oficinas de escala Básica), totalizando una superficie edificada de 452,10 m2 en un predio de 747,85 m2; dichas habilitaciones consisten en la ejecución de tabiques, cielos, pavimentos, instalaciones de clima y redes en general de acuerdo a Planimetría de Arquitectura y Especificaciones Técnicas detalladas, junto con la implementación de las medidas de accesibilidad universal; con un presupuesto que asciende a \$2.239.889.- y un presupuesto por ampliación de 84,75 m2 de 7.983.026.-, totalizando un presupuesto de 10.222.915.- suscrito por el Propietario y Arquitecto Patrocinante.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Francisco Javier Mondaca Silva por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista y Revisor Independiente, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Deberá informar permanentemente en el acceso a las oficinas a habilitar la capacidad de diseño del recinto, que totaliza 24 ocupantes, considerando superficies de los recintos destinados a Oficinas y Sala de Venta.

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEJ/mej_28.05.2020

Id: 1696882